

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 72/16 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 15 de junio de 2016

B.O.: 16/6/16 (Tucumán)

Vigencia: 16/6/16

Provincia de Tucumán. Impuesto sobre los ingresos brutos. Vencimientos del 17/6/16. Se prorroga el plazo para la presentación de la declaración jurada y el pago hasta el 21/6/16.

Art. 1 – Prorrogar hasta el 21 de junio de 2016, inclusive, las presentaciones de las declaraciones juradas y los pagos de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos y régimen que se indican a continuación, cuyos vencimientos operan el 17 de junio de 2016:

– Impuesto sobre los ingresos brutos:

1. Contribuyentes locales: anticipo 5/16, con N° de C.U.I.T. terminado en 0 y 1.

2. Agentes de recaudación Res. Gral. D.G.R. 80/03: presentación declaración jurada período 5/16; C.U.I.T. terminadas en 4 y 5.

a) Impuesto a los automotores y rodados con N° de patente terminado en 8 y 9.

b) Impuesto inmobiliario y CISI –comunas rurales–: cuota 6/16, con N° de padrón terminado en 8 y 9.

Art. 2 – De forma.